

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56º ETAPAS DE ERRADICACION DE LA CIUDAD DE CORTES:

- a) En el plano de Etapas de Erradicación se señalan tres etapas de congelamiento y erradicación de la zona urbana anegada periódicamente, las que obedecen a las políticas de traslado a la nueva ciudad de Cortés propuesta en Ojo de Agua, ubicada a escasos dos kilómetros al noroeste del actual cuadrante urbano.
- b) La municipalidad de Osa deberá tomar la iniciativa de congelar y de orientar el traslado de conformidad con la adquisición de fincas en el sector de Ojo de Agua.
- c) La infraestructura existente deberá congelarse y paulatinamente deberá ser desmantelada y transformado el uso urbano a un uso forestal utilizado la delimitación de las áreas de amenaza alta. La zona indicada como amenaza media deberá destinarse a un uso agropecuario.
- d) La Municipalidad de Osa deberá mantener congelados los visados de segregación y los permisos de construcción en las tres etapas de congelamiento y erradicación.
- e) En las tres etapas de congelamiento y erradicación la municipalidad extenderá un certificado de uso no conforme, señalando las causas por las cuales el uso es no conforme.
- f) Las patentes comerciales deberán regirse por lo indicado en el artículo 18º y hasta que no se eliminen totalmente toda la infraestructura, se impondrá un certificado de uso no conforme quedando todos estas patentes como uso condicional, bajo la leyenda " permiso comercial condicional.

Artículo 57º AREA FUTURO DESARROLLO URBANO - NUEVA CIUDAD DE CORTES - OJO DE AGUA:

- a) Se propone la zona de Ojo de Agua de Cortés como la idonea y única apta para el desarrollo del nuevo polo de desarrollo de la actual Ciudad de acuerdo a todos los informes técnicos de la CNE, IDA y del INVU.
- b) Se delimitó el área apta en un mapa base propiedad del IDA y se definió una propuesta preliminar de nuevos usos del suelo que es provicional y que deberá en los próximos meses definirse un nuevo diseño de la ciudad con densidades y uso definitivos.
- c) La Municipalidad no autorizará visados de segregación ni permisos de construcción en la nueva zona de Ojo de Agua hasta que el INVU en conjunto con la Municipalidad propongan en definitiva una zonificación.

Artículo 58º DISPOSICIONES RESPECTO A LOS USOS NO CONFORMES.

- a) **Propósito.** En un uso o actividad no conforme con la zonificación del P.R.U., estará completamente vedada la posibilidad de construcción, reparación, remodelación o ampliación, salvo en aquellos casos de reparación o restauración en razón del valor histórico - cultural del inmueble, o el cual debe estar legalmente establecido, o el apuntalamiento de la estructura para evitar que colapse o desplome por estar inestable garantizando así una protección temporal mientras se busca su traslado o se resuelve sobre su estado legal
- b) **Uso condicional.** En caso de siniestro podrá reconstruirse la edificación con el mismo destino, siempre que los daños no sean estructurales y que no excedan el 50% del valor de la edificación al momento del siniestro bajo las condiciones que señale el Ministerio de Salud y la Municipalidad en forma conjunta.

Artículo 59º. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

a) Propósito Todo acto violatorio del P.R.D. y sus reglamentos que se cometa por parte del profesional responsable de un proyecto de segregación o de construcción, por el propietario del inmueble, por sus representantes legales, cuando se trate de una sociedad, o por cualquier funcionario público o administrado en general. será sancionada conforme lo disponen:

1) **La Ley de Construcciones** N° 833, del 4 de Noviembre de 1949 y sus modificaciones, en especial los artículos 33º, 81º, 82º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º y 96º.

2) **La Ley de Erradicación de Tugurios y Defensa de Arrendatarios**, N° 2760 del 16 de junio de 1961 y sus modificaciones. (Gaceta N° 140 del 21 de junio de 1961)

3) **La Ley de Planificación Urbana** N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus modificaciones, en especial, lo indicado en el artículo 10º, incisos: 4 y 5, y en los artículos 29º, 37 y 58º de la citada Ley.

4) **El Código Municipal**, Ley 4574, del 4 de Mayo, de 1970 y sus modificaciones, en especial, el artículo 98º, 99º y 100º.

5) **La Ley General de Salud** N° 5395, del 23 de Octubre de 1973 y sus modificaciones, en especial los artículos 218º, 298º, 299º, 300º, 302º, 304º, 322º, 323º, 324º, 325º, 346º, 355º, 356º, 363º, 364º, 368º, 377º, 380º, 381º y 384º.

6) Los Reglamentos que el Poder Ejecutivo haya dictado para regular las leyes anteriores.

7) Cualquier otra disposición legal o reglamentaria que guarde conexidad con la materia urbana, dictada por la Municipalidad de Osa, el Poder Ejecutivo, Legislativo u otra dependencia autorizada.

Artículo 58. CONTRAVENCION DE LAS NORMAS :

Además de lo dispuesto por las leyes y reglamentos citados en el artículo anterior, la contravención de las normas del presente reglamento se sancionará de la siguiente manera.

a) La instalación de actividades en edificios ya existentes que impliquen un uso que no concuerda con la zonificación indicada, ya sea un uso no permitido o un uso condicional no autorizado, se sancionará con la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.

b) La Municipalidad, la Dirección de Urbanismo del INVU y el Ministerio de Salud, por sí o en conjunto, llevarán a cabo la suspensión de toda obra, que se ejecute en contravención a la zonificación establecida por el P.R.U., pudiendo disponer para ello del auxilio de la fuerza pública.

c) Se aplicarán además, todas las sanciones civiles y penales contempladas en las leyes correspondientes. Serán acreedores a dichas sanciones, tanto los infractores como los funcionarios públicos responsables del cumplimiento de este reglamento que consientan la violación del mismo.

d) Se suspenderá la obra que no cuente en el sitio de ésta, con los documentos que acrediten la conceción del permiso de construcción municipal; un juego completo de planos aprobados tanto por la Oficina Central de Permisos de Construcción como por la Municipalidad, original del formulario de permiso de construcción con los sellos y firmas registradas la Bitácora de seguimiento de obra del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y la hoja de visitas del inspector municipal

e) Se suspenderá la obra constructiva nueva, ampliación o remodelación, que no tenga la autorización de la DIAM, que no muestre a la vista la placa municipal de autorización de la licencia o permiso municipal, que en el transcurso de la ejecución deje escombros en la vía pública y permita la obstrucción del libre tránsito peatonal y vehicular.

LISTA GENERAL DE USOS

- 1) Industria: peligrosa, insalubre e incómoda.
- 2) Cementerios de automóviles y depósitos de chatarra.
- 3) Aserraderos.
- 4) Grandes almacenes de depósito: general, fiscal, de contenedores y de furgones.
- 5) Depósitos de materiales de construcción.
- 6) Almacenes al por mayor.
- 7) Talleres de enderezado y pintura.
- 8) Talleres de forja, hojalatería y plomería.
- 9) Talleres mecánicos y de reparación de baterías
- 10) Talleres de carpintería.
- 11) Estacionamiento de autobuses.
- 12) Centros de lavado en seco.
- 13) Grandes Bodegas (más de 400m2 de planta).
- 14) Estaciones de servicio y gasolineras.
- 15) Venta y exhibición de maquinaria e implementos agrícolas.
- 16) Clínicas de animales.
- 17) Vivienda.
- 18) Mercados.
- 19) Clubes nocturnos.
- 20) Terminales de buses
- 21) Patios o edificios para estacionamiento público de automóviles.
- 22) Salones de baile y discotecas.
- 23) Hospitales.
- 24) Supermercados grandes. (Más de 200 m2 de área de planta).
- 25) Bares.

Preparado por **Ing. Jaime Brenes Valverde**, Jefe Departamento de Asistencia Técnica, de la
Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, 22 de noviembre de 1996
Versión revisada al 6 de enero de 1997

ANEXO 2

REGIONALIZACIÓN DEL EVENTO: HURACÁN CESAR

Geól. Julio Edo. Madrigal Mora
Coordinador Sector Geotecnia

REGIONALIZACIÓN DEL EVENTO: HURACÁN CESAR

El Huracán Cesar impacto en forma indirecta la Vertiente Pacífica del país, mediante el incremento en las precipitaciones, las cuales provocaron el desbordamiento de los ríos, deslizamientos y avalanchas a lo largo del Pacífico Central y Sur.

El mayor grado de afectación del impacto del Huracán Cesar, tanto en el aspecto social y económico se dio en 8 regiones de acuerdo a la siguiente **REGIONALIZACIÓN DEL EVENTO: HURACÁN CESAR. Ver figura 1.**

Tabla # 1
Regionalización de evento: Huracán Cesar

Región	Cantones
1	Dota-Tarrazú-León Cortés "Zona de los Santos"
2	Parrita-Aguirre
3	Pérez Zeledón
4	Buenos Aires
5	Osa
6	Coto Brus
7	Corredores
8	Golfito

Las pérdidas que se registraron en el sector vivienda, transporte, agricultura, salud y educación, en las diversas regiones establecidas son considerables. Además de las pérdidas de vidas humanas que se cuantificaron en los diferentes cantones de acuerdo a diversas circunstancias vinculadas con el evento.

CUENCAS Y COMUNIDADES AFECTADAS

Debe considerarse que el efecto indirecto del fenómeno hidrometeorológico del Huracán Cesar en la mayoría de las cuencas y ríos afectados, asociados a la alta inestabilidad generalizada en laderas de fuerte pendiente, ocasionó daños de consideración en: carretera nacionales, caminos, viviendas y de las comunidades asentadas en las cercanías a las márgenes de los ríos y quebradas.

Resulta importante anotar que la gran cantidad de daños registrados, a causa del aumento de los caudales que fueron producto de las fuertes lluvias, provocó el arrastre de todo tipo de árboles, bloques y materiales que descendieron de las partes altas provocó que muchas de las estructuras de contención, puentes y alcantarillas fueron afectadas y sometidas a esfuerzos adicionales generando daños de consideración.

Muchos de los daños observados en viviendas e infraestructura en general (carreteras nacionales, puentes, vados y alcantarillas), podrían haberse evitado, si se pusieran en práctica políticas claras respecto a la ubicación de las mismas y uso de las márgenes de ríos y quebradas, tal y como se ha recomendado en varias ocasiones.

Por lo tanto, en la Tabla # 2 se indican los cantones, distritos más afectados y de las cuencas que fueron seriamente impactadas por las fuertes lluvias donde se generaron deslizamientos, represamientos, avalanchas y destrucción de viviendas ubicadas a lo largo de los cauces principales.

Tabla #2
Cuencas y comunidades afectadas

Provincia	Cantón	Distritos afectados	Cuenca	Sub-cuenca	
San José	05 Tarrazú	01 San Marcos	#26 Parrita 1272.5 Km ²	Pirris	
		02 San Lorenzo			
		03 San Carlos			
	17 Dota	01 Santa María			
		02 El Jardín			
		03 Copey			
	20 León Cortés	01 San Pablo			
		02 San Andrés			
		03 Llano Bonito			
		04 San Isidro			
		05 Santa Cruz			
	Peréz Zeledón	01 San Isidro		#31 Gde de Térraba 5075.8 KM ²	Quebradas, Jilguero
		03 Daniel Flores			
		04 Rivas			Buenavista
		05 San Pedro			San Carlos
06 Platanares		Platanares			
07 Pejibaye		Pejibaye			
08 Cajón					
09 Barú		#30 Barú (561.1)			
10 Río Nuevo					
11 Páramo					
Puntarenas	Buenos Aires	01 Buenos Aires	Ceibo		
		02 Volcán	Volcán		
		03 Potrero Grande			
		04 Boruca	#31 Gde de Térraba 5075.8Km ²	Estero Azul-Sierpe	
		05 Pilas			
	Osa	01 Ciudad Cortés			
		02 Palmar			
Aguirre	03 Sierpe				
	01 Quepos	#29 Savegr (593.2)			
02 Savegre					
		03 Naranjito	#28 Naranj (332.2)	Naranjo	
	Golfito	01 Guaycara	#33 Esquinas (1827)	Coto-Colorado, Ri Claro	
	Parrita	01 Parrita	#26 Parrita		
	Corredores	01 Corredores		Corredor	

La población asentada tanto en zonas de alta inestabilidad de laderas (deslizamientos), como aquellas ubicadas en áreas de clara influencia fluvial fueron las más vulnerables, donde debido al sepultamiento al arrastre muchas personas fallecieron. La Tabla # 3 resumen los fallecidos por cantón y sus posibles causas.

Tabla # 3
Fallecidos como consecuencia directa del fenómeno hidrometeorológico Huracán Cesar

Provincia	Cantón	Comunidad	Causa	Mecanismo	Total
San José	Pérez Zeledón	Platanares, San Rafael	Sepultamiento	Deslizamiento	5
		La Unión, San Pedro	Afuxia por sumersión	Cruzando el río en carro	4
		Argentina, Pejibaye			1
	Tarrazú	Llano La Piedra	Sepultamiento	Deslizamiento	11
	Dota	Providencia	A. sumersión	Arrastre	1
		San Isidro	Sepultamiento	Deslizamiento	1
Puntarenas	Buenos Aires	Ceibo	A sumersión	Cruzar río en carrol	1
		Salitre	N.R	N.R1	1
	Parrita	La Julieta	Ahogada	N.R	1
	Aguirre	Savegre, Silencio		N.R	1
	Corredores	No establecido	N.R	N.R	1
	Osa	Uvita	Ahogada	N.R	4
		Palmar Norte, Finca 1	Ahogada	Cruzar canal	1
		Ciudad Cortés	Ahogada	N.R	1

ANEXO 3

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO:

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE CONTROL DEL RIESGO

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPOSICIONES Y RIESGOS	RESPONSABLES Y PRESUPUESTO
1. Fin Contribuir a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población	Índice de Desarrollo Humano PIB/capita Indices de Salud	Informe Estado de La Nación Estadística y Censos MIDEPLAN	Problemas Macroeconómicos y Macrosociales. Situación Mercados Internacionales Otros eventos naturales y no naturales	Legialadores, líderes políticos y tomadores de decisión Comunidad Técnico - Científica Finaciamiento : Externos e Internos
2. Propósito Promover la inserción de la variable ordenamiento territorial dentro de las políticas del estado				
3. Componentes 3.1 Incorporación de la variable de Prevención y Mitigación de Desastres en los Planes Reguladores Municipales.	3.1.1 Los tomadores de decisión y las comunidades dispondrán de conocimiento e información necesaria para que sean gestores de su propio desarrollo. 3.1.2 Optimización y uso de ventajas comparativas del territorio en procura de un ambiente	Planes de acción y programas (educación y divulgación) en prevención y mitigación de desastres que utilicen información debidamente actualizada. Proyectos y obras de prevención y mitigación Reducción de los daños ocasionados por los desastres en los cantones en que se desarrolle el proyecto. Evidente mejoría en la utilización que se le da a los terrenos ubicados	Interferencia de intereses políticos Desinterés de las municipalidades. Imposibilidad de identificar recursos para desarrollar las tareas .	

<p>3.2 Integrar a las Comunidades en un proceso participativo de seguimiento y control del riesgo, vía planes reguladores</p>	<p>menos vulnerable y de una mejor calidad de vida para la población</p>	<p>bajo la influencia de amenazas. (reubicación y reorientación del uso del suelo)</p> <p>Conformación de al menos un Comité Técnico de Seguimiento de Planes Reguladores para cada uno de los cantones establecidos.</p>		
<p>3.3 Incorporar y fortalecer la participación institucional de acuerdo a su área de competencia, según los lineamientos establecidos del Plan Nacional de Emergencia y el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (Decreto Ejecutivo, N° 25216- MOPT, 1996)</p>	<p>3.2.1 Establecimiento de una estructura a nivel comunal, capacitada para el control y seguimiento de los planes reguladores con su componente de reducción de riesgo</p>	<p>Sondeo u otras actividades relacionadas en las Comunidades Vulnerables.</p>		
	<p>3.2.2 Las comunidades serán los sujetos activos de su propio desarrollo, por medio de su integración y participación a los Comités de Seguimiento de Planes Reguladores</p>	<p>Que cada institución cuente con planes de desarrollo institucional a nivel local que contemplen la variable de P y M según las características propias de cada región.</p> <p>Cada Plan de Desarrollo Institucional debe estar integrado dentro del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.</p>		
	<p>3.3.1 Descentralización de las tareas en la Prevención y Mitigación de Riesgos, según áreas de competencia institucional, municipal y</p>	<p>Mejor aprovechamiento de los recursos del estado (medido a través del CINADES).</p>		

	<p>comunal.</p> <p>3.3 2 Implementación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres</p> <p>3.2.3 Optimización de recursos y eficiencia en el proceso de reducción de riesgos.</p>			
--	--	--	--	--

<p>2. Campaña de divulgación y educación por medio de seminarios y charlas a comunidades y a medios de divulgación local.</p> <p>3. Conformación a nivel cantonal, de los Comités Técnicos de Seguimiento de los Planes Reguladores (Comunidad + Municipalidad + CLE)</p> <p>4. Capacitar a las municipalidades sobre las herramientas para la utilización de Planes Reguladores.</p> <p>Componente 3</p> <p>1. Incentivar a las comunidades a proponer y desarrollar proyectos de P y M , con la asesoría técnica del <i>Comité Interinstitucional para la promoción de Políticas de Control del Riesgo. (Autogestión)</i></p> <p>2. Promover una estrategia institucional para el control del riesgo (producto del proyecto ASDI), ajustada a la realidad de cada zona .</p> <p>3. Establecer e identificar una serie de programas y proyectos a nivel de una o varias instituciones de carácter nacional e internacional con amplia participación comunal y municipal para construir una cultura de prevención.</p>	<p>Planes Reguladores que contemplen la variable de Desastres de una forma sencilla y fácilmente realizable.</p> <p>Que la población y los tomadores de decisión conozcan la existencia y posibles aplicaciones del Plan Regulador</p> <p>Contar con una estructura a nivel local para el seguimiento y fiscalización de la normativa</p> <p>Existencia de personal debidamente capacitado y concientizado de la importancia de aplicar la normativa existente.</p> <p>Participación comunal en forma activa, por medio de políticas de respaldo de las instituciones del estado.</p> <p>Definición y aplicación de la estrategia de intervención.</p> <p>Un uso racional de los recursos del estado, y promoción de proyectos encaminados a la P y M.</p>	<p>Documento Plan Regulador.</p> <p>Sondeos u otras actividades.</p> <p>Identificación de estructuras locales.</p> <p>Planes y proyectos comunales e institucionales desarrollados o en proceso de desarrollo.</p>	
--	--	--	--

RESULTADOS ESPERADOS POR COMPONENTE:

Componente 1:

Los tomadores de decisión y las comunidades dispondrán de conocimiento e información necesaria para que sean gestores de su propio desarrollo.

Optimización y uso de ventajas comparativas del territorio en procura de un ambiente menos vulnerable y de una mejor calidad de vida para la población

Componente 2:

Establecimiento de una estructura a nivel comunal, capacitada para el control y seguimiento de los planes reguladores con su componente de reducción de riesgo

Las comunidades serán los sujetos activos de su propio desarrollo.

Componente 3:

Descentralización de las tareas en la Prevención y Mitigación de Riesgos, según áreas de competencia institucional, municipal y comunal.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Optimización de recursos y eficiencia en el proceso de reducción de riesgos.

ANEXO 4

Lista de Participantes

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO
Adrian	Rodriguez		MIDLILAN	
Aida María	Naranjo			
Alejandro	Molina		MOPT	
Allan	Lavel		FLACSO	253-9621
Ana Isabel	Meza			
Carla	Prater		U.de Texas	
Carlos	Muñoz			777-1275
Carlos	Sandoval			
Carlos	Chang		U.A. Gol.Loc	253-0173
Claudia	Solera	Mora	AYA	222-8436
Daniel	Berrocal	Zúñiga	I.C.E.	771-4035
Daniel	Orlich		TERRA	226-7173
Douglas	Salgado		C.N.E.	220-2020
Edgar	Cambronero		Municipalidad de Ciprés	
Eduardo	Cordero		Cruz Roja	
Edwin	Alfaro		C.N.E.	
Eduardo	Brenes			
Emérida	Morales	B		
Fabio	Avellano		Cruz Roja	232-6565
Fernando	Alvarado	Villalón	I.C.E.	
Fernando	Marín	Vargas	Bomberos Santa Cruz	680-0049
Flor de Lis	Barrientos	Porrás	Municipalidad P.Z.	771-0239
Francisco	Solano	Mata	U.C.R.	234-7246
Franklin	Araya		Bomberos	416-7786
Gilbert	Navarrete	Martínez	Bomberos P.Z.	771-0332
Gilberto	Fallas			
Gladys	De Marco		MINAE	771-32-97
Guillermo	Arroyo		Cruz Roja	221-5542
Guillermo	Brenes		U.C.R.	234-7246
Guillermo	Hutt		C.N.E.	220-2020
Guillermo	Vega		I.M.N.	222-5616
Helena	Molm		DIRDN	257-2141
Herbert	Farrer			
Hugo	Rodriguez		AYA	222-8436
Jaime	Brenes		I.N.V.U.	
John	Laurent		I.C.E.	
Johnny	Morales		Municipalidad de	

			Osa	
Jorge	Cotera		TERRA	234-0670
Jorge	García		AYA	276-62220
Jorge	Solano		I.C.E.	
Jorge Arturo	Castro		C.N.E	
Jorge Luis	Arias		I.C.E.	783-3166
Jorge Manuel	Dengo			
Jose Warner	Romero	G	CoopeGuanacaste	680-0049
Juan Carlos	Castro			
Juan Carlos	Sirias		Cruz Roja	273-7773
Julio	Delgado			
Julio	Madrigal		C.N.E.	220-4300
Lesmer	Ballestero		Dirección Central	233-1955
Lidier	Esquivel		C.N.E.	220-2020
Ligia	Naranjo	Castillo	Junta Regional	783-3363
Luis	Fallas	Calderón	MIDEPLAN	223-2322
Luis	Ferraté			
Luis	Zúñiga	M	UNAPROC	771-1022
Luis Diego	Morales		PUSE	441-3201
Manfred	Murillo		C.N.E.	731-5454
Manuel	Argüello			
Manuel	Obando		C.N.E.	220-2020
Marco	Gamboa	Valverde	CLE Acosta Coop	410-0192
Marco	Vinicio	Saborio	C.N.E.	220-2020
Marcos	Valverde			
Marcos	Adamson		I.I.C.E./U.C.R	
María Isabel	Araya		Prig. D. Rural	771-3217
María Lucrecia	Rosales		M.S, Palmar	7866-6678
Marielos	Blanco	Castro	C.Salud Tarrazú	546-6472
Mario	Arias		SENARA	
Mario	Sánchez	Herrera		
Maritza	Rojas	Molina	I.C.E.	220-6311
Mía	Harbitz			
Norma	Figuroa	Rosales		
Oscar	Luke	Sánchez	TERRA	284-8055
Oscar	Saborio		AYA	225-0972
Porfirio	Machado		I.C.E.	220-7895
Randal	García			
Randall	Acuña		I.C.E	
Ricardo	Zapata			
Roberto	Viquez	Ramírez	Programa de Desarrollo Rural	
Rolando	Mora	Chinchilla	Geología U.C R.	225-7941
Ronald	Valverde		I.C.E.	
Rosibel	Murillo			

Sadi	Laporte	Molina	I.C.E.	220-7531
Sandra	Salazar		C.N.E.	220-2025
Sergio	Paniagua		U.C.R	
Sergio	Mora	Castro	I.C.E.	220-6313
Sheilly	Ballejos			
Silvia	Meléndez		Geografía/U.C.R.	253-3040
Victor	Mendez	Villegas		773-3128
Walter	Zárate		Cruz Roja	255-3761
Warren	Ortega			
Xinia	Soto			285-5996
Xinia	Flores	Jiménez	Min. de Salud	777-0081
Zianida	Matzenko		AYA	225-0972
Zulay	Rodríguez		Junta Cantonal	775-0546